



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución *Directoral* N° 0016 -2023-

GRSM-DRE-UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 05 ENE. 2023

VISTOS, el memorándum N° 024-2023/OO-UGELSM/DIR de fecha 05 de enero de 2023; el director de la UGEL SAN MARTIN autoriza proyectar resolución, reconociendo el Comité de Evaluación de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Alternativa, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; con un total de dieciséis (01) folio útil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00001-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 04 de enero de 2023, el director de Evaluación docente – MINEDU, hace de conocimiento ante los directores de la UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL referente a la **REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "CONFORMACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN" EN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL- 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA**;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00002-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 04 de enero de 2023, el Director de Evaluación docente – MINEDU, hace de conocimiento ante las DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN y UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, en referencia a las **"Consideraciones para la conformación de Comités de Evaluación, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"**;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de



evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0081-2022-MINEDU de fecha 29 de junio de 2022, se resuelve en su artículo *primero* Aprobar el documento normativo denominado "*Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica*". (...).



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0082-2022-MINEDU, de fecha 30 de junio de 2022, se resuelve en su artículo *primero*; Convocar al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 00081-2022-MINEDU. (...);

Que, con el visado de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Operaciones, Oficina de Planeamiento y desarrollo Institucional; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal, y;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023"; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 0081-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 0082-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de

Evaluación de la Institución Educativa Pública de Educación Básica Alternativa, en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, de conformidad con la **Resolución Viceministerial N° 081-2022**, los mismos que se detallan de la siguiente manera:



N° DE COMITÉ	NOMBRE DE LA UGEL	MODALIDAD O NIVEL	CÓDIGO MODULAR	N° DE DNI	CEBA JUAN JIRENEZ PIMENTEL		CORREO ELECTRONICO	NUMERO DE CELULAR
					APELLIDOS Y NOMBRES	ROL (PRESIDENTE / MIEMBRO) EN EL		
01	UGEL SAN MARTIN	EBA	028970*	01091393	LUIS TORRES DAVILA	PRESIDENTE	MEU248626@GMAIL.COM	967857094
	UGEL SAN MARTIN	EBA	0289701	0*062668	YRASEMA SAN MARTIN DEL CASTILLO DE PAREDES	MIEMBRO	yrasemasanmartin@gmail.com	94577*756
	UGEL SAN MARTIN	EBA	0299701	01072983	SICLIA FLORES RIOS DE VELA	MIEMBRO	sidfory@hotmail.com	974938472

